

# EL BALEAR.

PALMA.—JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1854.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.  
Mahon. Orfila.  
Iziza. Cabot.

Salen todos los días

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.

En Mallorca, Rs. vn. .... 8  
En Menorca e Iviza, franco  
de porte. .... 40  
En los demas puntos del rei-  
no, id. id. .... 42  
Cada número suelto. .... 4

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Faro Nacional)

### LA SOBERANÍA NACIONAL.

Tal y tan grande abuso se hace del principio abstracto de la soberanía del pueblo, que en su nombre se conculca la ley en Sevilla, se ataca la propiedad en las provincias de Málaga y Huelva, se rompen martillazos las máquinas en Barcelona, se destruye la libertad industrial en Antequera y la libre exportación en Huesca, y por último se levanta la tea incendiaria ó se afila el puñal, como en Búrgos y en la provincia de Cáceres.

El principio se exagera y esto puede conducirnos á que se le condene por sus consecuencias. Nosotros que aceptamos franca y lealmente la soberanía nacional, queremos á fijar sus verdaderos límites: esto es conveniente para nuestra situación especial y tiene mucho de oportuno en las circunstancias que atravesamos.

La soberanía absoluta de los reyes, de las clases privilegiadas ó de los pueblos, es la negación de la verdad y de la justicia; es la destrucción de la sociedad: si no reconoce límites, si ninguna barrera le detiene, si dice con Juvenal:

*sic volo, sic jubeo, sit pro ratione voluntas,*

si se proclama soberano absoluto, la justicia y la verdad no existen. Toda soberanía dependiente de la idea del deber y del derecho, no es mas que el imperio grosero de la fuerza. En vano se reunirá un pueblo y decretará por aclamación que es lícito matar impunemente y despojar al ciudadano del producto de su trabajo, como lo hizo un célebre dictador romano, inútilmente declaró también la cámara de Dinamarca que todos los derechos de la nación pertenecían al rey sin reserva de ninguna especie, estos plebiscitos absurdos no destruyen ni debilitan los principios de la moral y de la sociedad: como nada influiría en la verdad nacional de que todas las academias del mundo declarasen que dos y dos son cinco. Hay una ley que está por cima del delirio de las pasiones y de la aberración humana.—«La violencia, decía Pascal, tiene un campo circunscrito por la mano de Dios; pero la verdad subsiste eternamente como Él.»—La soberanía absoluta no puede pertenecer á la voluntad inconstante y movable: sino á lo inmutable, á lo necesario, á la razón, á la verdad, á Dios en fin.

La soberanía del derecho y del deber desmorona siempre á la fuerza bruta, representada por uno ó por muchos: aunque desarmada reprueba el despotismo de uno, como el despotismo de muchos.

La soberanía nacional absoluta no ha existido nunca, ni existirá de una manera estable. Ha habido, hay en las grandes crisis una especie de soberanía de hecho y de derecho de que participan todos los asociados según los diversos grados de su influencia, y esto sucede en el momento de formarse el cuerpo social, y se ejerce sobre la organización que hay que adoptar: así sucedió con los disidentes que salieron de Inglaterra para América y echaron los cimientos de la que es hoy poderosísima nación. Pero aun así no será legítima y duradera esta asociación si no es apropiada á sus facultades y á su desarrollo futuro.

—«Son piratas los que se reunen? ¿Siguen ejerciendo el pillaje y ensangrentando la

cubierta de sus buques? Ya su soberanía no es respetada. Por consiguiente, siempre la soberanía es relativa: es el poder que se constituye sujeto á leyes inmutables.

Este poder reside en el seno de todas las naciones, no debe ejercerse sino en grandes y raras épocas para crear ó modificar las constituciones. Muchas veces no espera el uso legal ó el momento de su regular ejercicio: en un día dado, y las mas veces imprevisto, por medio de revoluciones políticas ó de crisis sociales, se muestra imperioso é indomable. ¿Quién domina la tormenta, quién le pone vallas al huracán? La soberanía se convierte en un hecho; pero aun así la historia le absuelve ó le condena, con arreglo á la idea moral del deber y del derecho. Luego este poder de hecho no puede erigirse en teoría política, si no está arreglado á las leyes inmutables de lo bueno y lo verdadero.

Francia ha aceptado los grandes principios proclamados por la nación en 89; pero ha rechazado con ira y vergüenza los estravíos á que se dejó llevar aquella desbordada soberanía.

Ahora bien, en el estado normal de los Estados constitucionales, de los que reconocen de la manera que lo hemos definido, el principio de la soberanía del pueblo, los poderes que se ejercen por el gobierno, aunque sujetos á la ley y á la intervención del pueblo, son árbitros de su acción dentro de las atribuciones que tienen señaladas. La soberanía nacional está inactiva entre la universalidad de los ciudadanos, aunque es un principio inalienable é imprescriptible, anima por delegación á todos los poderes sociales y ocupa un papel secundario. En Roma donde todo ciudadano concurría á la formación de la ley, había delegación de poder y á veces hasta renuncia absoluta en el dictador.

La soberanía del pueblo es por consiguiente en la sociedad moderna un principio fundamental como origen de los poderes constituyentes ó constituidos; pero no es el poder. En toda nación que merezca el nombre de tal, hay dos cosas necesariamente: la nación y el poder que la gobierna. La soberanía del pueblo es el principio que se identifica con la sociedad, es la sociedad que sale de su estado pasivo y ordinario para elegir la dinastía ó el jefe del Estado; pero el poder en sí, la idea del poder es muy superior á la sociedad misma: viene de la idea de orden, de la idea de existencia.

«La familia, la ciudad, la nación, el género humano (decía elocuentemente Cicerón en su tratado de *legibus*) necesitan del poder y sin él no pueden existir: la naturaleza de las cosas y el mundo obedecen á Dios.»

Los defensores del derecho divino han embrollado el magnífico pensamiento de Santo Tomas. No es el derecho divino, según el doctor angélico, el derecho de un hombre, de una dinastía, de una forma de gobierno, este derecho es perecedero como que tiene sus raíces en la tierra. El *derecho divino* es la idea del poder, con abstracción completa del hombre y de la familia: es la noción en sí misma, distinta de la sociedad, es una idea verdaderamente divina sin la cual no hay nación posible y que San Pablo caracterizó diciendo: *non est potestas nisi á Deo*. Pero esta potestad lo mismo puede residir en un gonfalonero que en un consejo, en un rey que en un cónsul, ó en una asamblea.

Pero tocamos el extremo opuesto:

De la idea esencial del poder necesaria para la salvación pública que es la suprema ley del Estado, de esta noción primitiva, de este principio de vida que dimana de Dios es del que nos vamos olvidando. ¡Ay del día en que la idea se pierda y con ella el respeto á la autoridad!

Si confunde las ideas de soberanía y de poder, la libertad perece; la dictadura está cerca. Rousseau y Hobbes eran ambos utilitarios, ambos reconocían la soberanía absoluta, los comunistas parlen también del mismo punto y son muy lógicos en verdad: si la propiedad nació de un pacto si se creó por un acto espontáneo y soberano, rompamos el pacto, anulemos lo mas lo que hicieron los mas y repartanse las tierras y la riqueza.

Estas consecuencias indeclinables las hemos tocado de hecho, como decíamos en el principio de este artículo. Delengámonos pues en tan funesto camino.

No queramos ir mas allá que los republicanos franceses de 1848: ellos declararon en el preámbulo de la constitución de 4 de noviembre que la soberanía reside en la universalidad de los ciudadanos franceses, reconocía por límites los deberes y los derechos anteriores y superiores á las leyes positivas.

Proclamar absoluta la soberanía nacional es ponerse en contradicción con la naturaleza, es rebelarse contra el mundo físico y el mundo moral, es la impotente lucha del hombre perecedero y miserable contra lo inmortal y lo eterno, contra Dios.

(De la España.)

Se habla de graves desórdenes ocurridos en Zamora con motivo de la exportación de cereales, y se añade que las autoridades habían tenido que acceder á las exigencias de los alborotadores, prometiendoles que someterían al gobierno sus reclamaciones. No concebimos que para el cumplimiento de la ley en punto tan claro y sencillo como el de la libertad de tráfico sean necesarias consultas al gobierno. La resolución de este han podido encontrarla desde luego las autoridades de Zamora en la real orden expedida por el señor ministro de Fomento á consecuencia de las medidas fiscales adoptadas en Huesca con respecto al vino. Pero ¿á qué cansarnos en demostrar lo que es mas claro que la luz de mediodía? Nos limitaremos por lo tanto á consignar el hecho de que los escándalos de Búrgos se han reproducido en Zamora. Y no es esto solo, sino que también en varios pueblos de la provincia de Segovia, señaladamente en Santa María de Nieva, Fuentepelayo y Coca, se han cometido excesos del mismo género, para cuya represión ha sido preciso apelar á la fuerza armada, no habiendo bastado á restablecer el imperio de la ley y la tranquilidad pública la presencia del gobernador civil de la provincia, ni los destacamentos de la Guardia Civil que le acompañaban.

Ahora, como en otros tiempos, hay empeño en acharar esta clase de acontecimientos á los partidos caídos, suponiendo que en su desesperación tratan de causar embarazos al gobierno, sin reparar en los medios y sin arredrarse ante las consecuencias. ¡Pluguiera al cielo que los sucesos á que nos referimos y los demas á que han sido teatro varias provincias de España tuvieran esclusivamente su origen en intrigas

políticas y planes conspiradores! Después de una conmoción como la que acaba de sufrirse, siempre quedan elementos de discordia y pasiones que, fermentando con mas ó menos rapidez, producen sus chispazos, ó tienen, si se quiere, su explosión; pero esto se apacigua con el tiempo, si hay justicia ó energía en los actos del poder. Sentiríamos que el gobierno se dejase alucinar por los que, con buena intención sin duda, se obstinan en no ver en los hechos que con tan funesta rapidez se van amontonando, mas que accidentes ordinarios en la vida de los pueblos. De esa clase de optimistas que por cortadad de vista no descubren el asiento del mal, ó que por cálculo no quieren presentarlo con sus verdaderos caracteres, los hay en todas las situaciones políticas, y no suelen ser los menos perjudiciales, porque, diciendo y repitiendo los que mas propensión tienen á creer los gobiernos, los adormecen é impiden que tomen oportunamente medidas energicas.

Nosotros, que no tenemos que atemperarnos en esta parte á ninguna clase de consideraciones, y que al esponer lealmente nuestro modo de ver, no tratamos de servir ni de perjudicar al gobierno, sino de servirnos á nosotros mismos, abogando por los principios eternos de conservación, sin los cuales no pueden mantenerse las asociaciones humanas, diremos francamente que los sucesos de Jaen, Málaga, Cáceres, Huesca, Búrgos, Zamora, Segovia y otras provincias, son síntomas que revelan un gran malestar social, y que la política no juega en todo lo que se ha visto mas que un papel muy secundario, en términos de que en la mayor parte de los puntos ni siquiera se ha tomado como pretexto.

La verdad es que el principio de autoridad se ha desvirtuado mucho, y que cada día se desvirtúa mas. Las palabras, las amonestaciones, y aun las amenazas de las autoridades, tienen ya poquísima fuerza, si no van acompañadas de la razón de las bayonetas. Acostumbrados los pueblos á ver que unos cuantos hombres á quienes la casualidad reunió tal vez se constituyen en poder supremo (juntas soberanas), y hacen y deshacen leyes á su antojo, van perdiendo el respeto en que deben ser tenidas estas, y no consideran como gran desacato el hollarlas. Los que quieren beber vino barato y que no suba el pan, no tienen mas que impedir la exportación, y obligar á los propietarios á que dejen sus frutos para el consumo interior. Así lo han hecho los *economistas* de Huesca, Búrgos y Zamora, y por desgracia es necesario reconocer que por de pronto se han salido con la suya.

En un estado social medianamente organizado, con autoridades que sepan ó puedan cumplir con sus deberes, nada de eso sucedería, como no ha sucedido, aun en tiempo de turbaciones políticas. Hoy se presentan circunstancias completamente desconocidas en España. El presentimiento de futuras contingencias ha sembrado y esperece la desconfianza en todas partes; las transacciones se paralizan; el trabajo escasea; falta la base para toda clase de negocios, y el dinero se esconde, viniendo todo esto á causar grandes perturbaciones y trastornos en las fortunas de los ricos, y á refluir, bajando la escala social, en perjuicio de todas las clases, hasta llegar al jornal del infeliz peon. Madrid mismo empieza ya á presentar en esta parte un espectáculo desconsolador, y si continúan así

las cosas, no sabemos hasta donde se aumentará en el invierno el número de los menesterosos.

Pues si volvemos los ojos á la no hace mucho, opulenta Barcelona, lo primero que se descubre es una legion numerosa de proletarios, para quienes el ayuntamiento ha tenido que inventar obras á fin de proporcionarles jornal. Y como no hay dinero que alcance en tiempo de crisis para atender á todas las necesidades y miserias, se han agotado los recursos arbitrados por la corporacion municipal y por los agentes del gobierno y de remedios extraordinarios en remedios extraordinarios ha venido á caer en uno que probablemente será muy oneroso para el Estado. Parece que una de las proposiciones hechas por el señor Madoz para atender á las obligaciones del momento, consiste en la venta del terreno comprendido antes en la zona de las fortificaciones, y que ahora quedará libre de toda servidumbre. Este terreno, propio para construcciones urbanas de que tanta necesidad tiene Barcelona, es de un valor inmenso, pero puesto ahora en venta en plazos perentorios, producirá mucho menos de lo que por él hubiera podido sacarse en tiempos tranquilos y circunstancias normales.

No queremos desentrañar mas este asunto; nos basta con las indicaciones que dejamos hechas para llenar nuestro objeto, reducido á señalar el verdadero sitio del mal, á fin de que no se estravie la opinion, y el gobierno pueda aplicarle el oportuno remedio. En todo caso, nosotros creemos hacer un acto de verdadero patriotismo al manifestar lealmente que los desórdenes ocurridos en varios puertos de la monarquía nacen de causas graves y trascendentales. El malestar, la escasez y la miseria no razonan ni se contentan con exhalar lamentos y quejidos, y sus explosiones son mucho mas terribles y difíciles de contener que las que pueden causar unos cuantos, ó, si se quiere, unos muchos descontentos políticos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ORIENTE.

El Univers publica lo siguiente acerca del mariscal de Saint-Arnaud.

La calumnia, que tan fácilmente se ceba en los hombres, habia olvidado sus servicios militares en la Argelia, para no recordar otra cosa que el papel que desempeñó el 2 de diciembre, papel glorioso, del cual no debe pedirse perdon. Mas sin querer entrar en ningun género de contestaciones respecto á este asunto, sépase únicamente, para juzgar al hombre, que un año despues del golpe de Estado, proclamado y establecido ya el imperio, y siendo Saint-Arnaud mariscal de Francia, ministro, caballero mayor del emperador, en la cumbre y en la peligrosa embriaguez de todas las prosperidades, volvió el corazón á Dios, no para pedirle la salud, sino para morir cristiano.

Tenia el mariscal uno de esos caracteres sinceros y francos que no esquivan la verdad cuando la ven, y que no temen seguirla. Lo que vamos á referir sucedió hallándose el general en Hyères. Envió á llamar á su casa al digno cura párroco de aquella ciudad, y sin andar en circunloquios, ni buscar disfraces, le dijo sencillamente delante de todos los que allí se hallaban reunidos, que queria confesarse. Sorprendido el buen sacerdote, se pone de rodillas, y da gracias á Dios, que tambien se digna hablar al corazón de los poderosos de la tierra. El mariscal, demasiado enfermo aun para poder salir de su cuarto, cumple con el precepto pascual en su misma casa, sin el menor misterio, en presencia de sus oficiales, de toda su servidumbre y hasta del soldado que estaba de ordenanza en la puerta, al cual mandó comparecer en su cuarto para la augusta ceremonia.

Tal como se manifestó el general en aquella ocasion, tal continuó siéndolo en lo sucesivo. Restablecido contra toda esperanza, dedicado de nuevo á los negocios, no descuidó jamás el cumplimiento de sus deberes como cristiano:

llenólos como deben llenarse en esas posiciones en las cuales, ademas de los que á todo cristiano son comunes, hay el deber de dar buen ejemplo.

Decidida ya la expedicion de Oriente, y cuando el emperador le hubo confiado el mando en jefe de ella, su primer pensamiento fué el de la salud espiritual de sus soldados. No se leará sin emocion la siguiente carta, escrita por él á un ilustre religioso, amigo suyo, que habia creído deber hacerle algunas recomendaciones á este propósito.

Paris 6 de marzo de 1854.

Reverendo padre: ¿Cómo habeis podido pensar ni un solo instante que yo me descuidaria en proporcionar á los valientes soldados del ejército de Oriente todos los socorros, todos los consuelos de la religion?

La vicaría general castrense se halla formada. Para ello me he puesto de acuerdo con el digno sacerdote M. Coqueran, que ha montado sobre pié tan respetable la de la armada. Ya tengo un capellan por division, otro por cada hospital, y dos para el cuartel general, gefes de todos los demas.

El trabajo me agobia; pero me cuido para hacer con vigor la guerra á los rusos. Gran necesidad voy á tener de vuestras oraciones, padre mio; sin el auxilio de Dios no se hace nada, y yo pongo mi confianza en su misericordia y en la proteccion que concede á la Francia. Antes de mi salida, cuento cumplir con los deberes de cristiano.....

Estos sentimientos brillan con igual fuerza en otra carta escrita en Marsella el 25 de abril. Dice así:

Llego de Tolon, en donde he visto con el mayor gusto al respetable párroco dean de Hyères, con el cual he hablado largo rato de cosas muy serias. Tambien él me ha prometido sus oraciones. Vos tambien habeis sido suficientemente bondadoso para ofrecerme las vuestras. Todas estas plegarias reunidas no pueden menos de ser agradables á Dios, á quien yo mismo dirijo las mias con tanta fé y fervor. Marcho lleno de la mayor confianza. Es imposible que Dios no proteja á la Francia en una circunstancia tan grave, tan solemne.

Estoy convencido de que todo el mundo hará su deber, y aun mas, y combatiremos por una causa justa.

Esperemos, pues, mi reverendo padre, y dadme vuestra bendicion.

Citemos todavia una de esas admirables cartas en la que el guerrero cristiano se manifiesta en toda su sencillez y en toda su grandeza.

Cuartel general de Old-Fort (Crimea) 18 de setiembre de 1854.

He recibido esta mañana vuestra favorecida, de fecha 20 de agosto, y no dejo pasar ni un instante para daros las gracias por vuestros cristianos deseos y por vuestras oraciones. Ellas han sido oidas del Altísimo... Desde el 4 he desembarcado felizmente en Crimea con todo el ejército, que es soberbio y se halla en las mejores disposiciones. El desembarque se ha efectuado á los gritos de ¡viva el Emperador! y á este mismo grito desbarataremos mañana las columnas rusas que nos aguardan en Alma, y que no me impedirán situarme delante de Sebastopol el 22 ó el 23 á mas tardar.

Apresuro mis operaciones cuanto me es posible hacerlo, porque mi salud se halla en muy mal estado, y ruego á Dios que me dé fuerzas hasta el fin.

Adios, reverendo padre; orad á Dios pidiéndole por nosotros, y creed en los sentimientos de mi respetuoso afecto.

MARISCAL DE SAINT-ARNAUD.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 15 de octubre.

Las Cortes, en vista del abuso que se hace por algunos en la manera de entender el principio abstracto de la soberanía nacional, dice que esta soberanía concediendo á todos los individuos de una asociacion mandar colectivamente siempre y en todas ocasiones, es un absurdo, porque contraria la índole del hombre mismo, que tiene otros intereses que satisfacer, otras funciones mas urgentes y de mas ventajas

para su bienestar que el ejercicio continuo de semejante derecho.

Tomando acta de un artículo publicado por el New York-Herald, y reproduciendolo en sus columnas, El Siglo XIX pregunta al gobierno si estamos en paz ó en guerra con los Estados Unidos, cuál es el estado de las negociaciones tocante á los asuntos pendientes, y si se prosiguen estas con M. Soulé, ó se espera su regreso para tratarlos. Comprendiendo El Siglo que el eje de los negocios de Cuba es una persona cuyos sentimientos no son favorables ni á nuestro dominio en América ni al gobierno de la metrópoli, cree que el primer paso de la diplomacia debe ser despejar el campo de las negociaciones, determinando la conducta que debe observarse con el negociador.

Jamas Vizcaya en la época actual ha presentado en sus campos tan poca animacion. Las cosechas de vino no existen, y en todos los distritos se perciben las huellas mas funestas de esa plaga que desueta sus ricos frutos. Lástima dá, segun escriben, recorrer los viñedos y contemplar el estado de sus secos racimos, de sus ennegrecidos vástagos, de sus tostadas hojas, y los labradores que en las cosechas de vino cifran sus esperanzas, se encuentran completamente abatidos y presumen los mas inteligentes que las vides no volveran al estado de lozanía que gozaban antes de que en ellas invadiese el *oidium tükery*. Los chacolies de Vizcaya del año de 1854, apenas figuraran en la lista que les corresponde. Es tan prodigiosa la sequía que allí se experimenta, que muchas fábricas no pueden continuar sus trabajos por falta de aguas. Por lo demas, el estado sanitario de Vizcaya es completamente satisfactorio.

Con sobra de insistencia hemos manifestado nuestra opinion, hija del convencimiento, acerca de la situacion actual del pais y de la suerte que le espera, si la Providencia no se digna realizar un milagro en favor de la asendereada España estimulando el patriotismo é ilustrando las conciencias, así de gobernantes como de gobernados, para emprender el rumbo que á los intereses públicos mejor convenga.

(Epoca.)

Quando la patria pelagra, todos acuden á las armas para defenderla animosos; pero una vez vueltas las cosas á su estado ordinario, los españoles se avienen mal á la exactitud del servicio militar y á la severidad de la disciplina; el sistema de quintas, por otra parte arranca de faenas laboriosas los jóvenes mas robustos, que se acostumbran á la holganza de los cuarteles y que despues no se avienen á volver á sus anteriores trabajos, y que, por lo regular, son un plantel de vagos en sus pueblos.

Seria, pues, conveniente fomentar la afición á la vida militar, estimulando los reenganches con recompensas metálicas y con premios de honor y de constancia. Un soldado reenganchado, vale por dos ó mas bisonios, á quienes es necesario instruir y acostumbrar á las fatigas y á los peligros. Así, los que tuviesen afición á la vida militar, y los que creyesen no poder habituarse de nuevo al trabajo, se reengancharian seguramente una ó mas veces, sabiendo que en su vejez ó en su inutilidad habrian de hallar un pequeño capital ó una pensión regular, con que pasar cómodamente los últimos dias de su vida. El Estado ganaria no poco en ello, teniendo menos y mejores soldados, la contribucion de sangre no seria tan gravosa á los pueblos, mientras se preparaban los medios de poder abolirla completamente algun dia.

Querriamos, pues, que en el consulado de las nuevas leyes, relativas al ejército, se consignase la adopcion del sistema de enganches y de reenganches, así como la obligacion del Estado de otorgar recompensas patrióticas á los que sirviesen voluntariamente en clase de soldados cierto número de años, dejando para otro artículo el desenvolvimiento de este sistema, y la reglamentacion de este servicio.

(Epoca.)

Idem 16.

Por lo que se infiere del párrafo que, tomado de El Porvenir de Sevilla correspondiente

al 12, insertamos á continuacion, aquel dia habia verificado el desarme de la milicia armada por el gobierno á consecuencia de los últimos sucesos.

Dice así:

«En su lugar correspondiente verán nuestros lectores la real orden en que se dispone la disolucion de la milicia nacional de Sevilla y su pronta reorganizacion. Creemos que habrá tenido efecto el desarme, y he ahí la duda las precauciones militares que desde la mañana se observaban en los cuarteles de cuerpo de guardia, así como el mayor número de plazas que componian la del principal. Algunas personas atribuan á los sucesos que se decian ocurridos en la corte ó sus cercanías, la causa de aquellas medidas; pero casi seguridad que nos dan los diarios de Madrid del 8, de no haberse turbado hasta el día el orden público en la capital de la monarquía, apenas nos deja duda de que fué aquella y no esta la causa del aumento de guardias y retenes.»

Sevilla disfrutaba ayer, segun los despachos telegráficos, la mas completa tranquilidad.

Dice La Época:

Ayer ha debido salir de Bilbao en direccion á esta corte la señora duquesa de la Victoria.

El dia 8 se verificó en Badajoz una procesion de rogativa con la santa efigie de Nuestra Señora del Buen Suceso. Una multitud de devotos y recogida así-tió á tan sublime acto, de todo respiraba fe y esperanza de alivio. La mediacion de la Reina de los cielos. Concurrieron á dicha procesion las celosas autoridades, gran número de empleados y todo el clero parroquial y catedral, á cuya cabeza iba el dignísimo señor obispo. Cuando la procesion volvió á la santa Iglesia, se llenó de fieles que fervorosamente oraban y pedian á Dios que dirigiera una mirada de consuelo hácia aquella triste poblacion, diezmada ya con la cruel enfermedad que se experimenta.

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor Mallorquin ha fondeado en este puerto á las tres y media de la tarde.

De la rápida ojeada que hemos pasado por los periódicos de Barcelona recibidos á la mañana, únicos que lo avanzado de la hora nos ha permitido esperar, tomamos las siguientes noticias como mas interesantes.

La antigua cámara eclesiástica ha sido reemplazada por un consejo denominado Cámara del Real patronato.

Ha sido admitida á D. Francisco Armero y á D. Antonio Larrua la dimision del cargo de vocales de la junta consultiva de Ultramar, reemplazando al primero D. Casimiro Vigoda.

Se han nombrado varios inspectores para la milicia nacional de las provincias, entre ellos D. Jaime Sureda para las Baleares.

Han sido relevados los gobernadores de provincia D. Ramon Pasaron y Lastra de la Coruña, D. Pedro Celestino Argüelles de Gerona y en su reemplazo se ha nombrado á D. Ramon Keiser y D. Santiago Picó.

Tambien ha sido relevado de la Capitanía general de Puerto Rico D. Fernando Norzagata y le reemplaza D. Andrés Garcia Camba.

S. M. la Reina, que debia regresar á Madrid el dia 22, ha manifestado el deseo de abrir en persona la Asamblea.

Es falso que la reina Cristina se ha unido con el conde de Montemolin. Al contrario, aquella señora ha rehusado el asilo que le ofrecia en Nápoles el rey Fernando, precisamente por el puesto que en aquella corte ocupa el pretendiente.

Para presidente del Congreso votarán los diputados de ideas avanzadas y los opositores al general San Miguel, los ministeriales y progresistas templados al general Lafante.

— Parece que si hoy no existen, han existido estos dias serias desavenencias en el seno

... y en especial entre Espartero y O'Donnell. Los periódicos hablan mucho de ello sus últimas noticias dan por terminada la diferencia no sin que antes hayan mediado algunas esplicaciones.

El gabinete ha abandonado en Consejo de ministros todo pensamiento de presentar forzado á la Asamblea el proyecto de Constitución. Ha sido censurado el gobierno por el nombramiento de los generales Villalonga y Echagüe, pero á esto contestan los periódicos materiales que se prefiere elegir de entre todos los colores políticos á los mejores servidores, que la preferencia á personas en quien no se pone confianza.

Dícese que hay serias desavenencias en el nuncio de Su Santidad y el señor ministro de Gracia y Justicia.

En un párrafo en extremo alarmante dice la Correspondencia autógrafa ser un hecho que el partido carlista encenderá simultáneamente la guerra en Aragon, Cataluña y Navarra. Algunas partidas deben haber pasado la frontera y muchos oficiales han abandonado los depósitos para penetrar en España.

Zaragoza y el gobierno se hallan en disidencia por el restablecimiento en aquella capital de la contribucion de consumos. El general Espartero se ha encargado de remover los obstáculos que existen.

**PALMA.**

**PUBLICACIONES OFICIALES.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.**

El Ilmo. Sr. Director general de correos me dice en fecha 27 de setiembre último, lo siguiente: Por real decreto de 1.º del corriente, del que se remite á V. S. los ejemplares que deben distribuirse, se establecen cinco clases de sellos para el correo y certificado de la correspondencia particular, que deben usarse desde 1.º de noviembre próximo.—Son estas clases: Sellos de dos cuartos para el interior de las poblaciones y el de las Islas Canarias.—De cuatro cuartos para las cartas sencillas del reino é islas adyacentes.—De ocho cuartos para las dobles de los mismos puntos.—De un real para las cartas sencillas de Cuba y Puerto-Rico.—De dos reales para las dobles de los mismos puntos y las sencillas de Filipinas: para los certificados del reino, islas adyacentes, Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y países extranjeros.—A fin, pues, de que se haga con exactitud y claridad el cambio de los sellos que resulten en poder de los particulares en 31 de octubre, y la rendicion de las cuentas por los administradores recaudadores principales de las provincias, ó los que hagan sus funciones; he creído oportuno comunicar á V. S. las prevenciones siguientes: 1.º El administrador recaudador principal de ese gobierno se hará cargo de los nuevos sellos que reciba de la fábrica en la cuenta de administracion de noviembre. 2.º Cuidará tambien de proveer de todas las clases de sellos con la debida antelacion al 1.º de aquel mes á las expendedorias de la capital y á los administradores de rentas estancadas, para que estos lo verifiquen á los respectivos estanqueros de sus partidos, así como á los puestos donde se venda sal, siempre que les merezcan seguridad, bajo las garantías necesarias. 3.º Entregará asimismo á los expendedores de la capital y á los administradores de rentas estancadas de los partidos las tarifas que se acompañan, las cuales deben tener expuestas al público todos los expendedores, en cumplimiento del real decreto de 1.º del corriente. 4.º Por medio del Boletín oficial de la provincia y por todos los demas que se estimen convenientes, se hará saber al público: 1.º Que los nuevos sellos de correos se expendirán desde 1.º de noviembre en los mismos términos que hasta aquí, tanto en los sitios anteriores, cuanto en los nuevos que designa el real decreto de 1.º de setiembre. 2.º Siempre que no haya sellos de ocho cuartos deberán usarse los de cuatro. 3.º Para facilitar al público el cambio de los sellos que resulten en poder de particulares, sin indicio alguno de haberse usado, se cambiarán por otros nuevos, dando un sello de dos cuartos por cada dos que entreguen de los de un cuarto; tres sellos de cuatro cuartos por cada dos de seis cuartos; tres sellos de dos reales por cada uno de los de seis reales. 4.º Si existiesen aun en poder de particulares sellos de cinco reales que vinieron usándose para el certificado interior hasta 30 de junio próximo pasado, en que se sustituyeron con los de dos reales, se cambiarán dando cinco sellos de dos reales por cada dos de los de cinco. 5.º La operacion del cambio se hará precisamente del 1.º al 15 de noviembre, ambos inclusive, en las cabezas de partido; en la capital se hará en las expendedorias que el Gobernador designe. 6.º La misma autoridad dará las oportunas instrucciones para evitar cualquier fraude en el cambio de los sellos. 7.º Los expendedores de la capital al liquidar en la segunda semana de noviembre con el administrador recaudador principal, y á los de los partidos al verificar igual operacion en el referido mes con los administradores de estancadas, les

harán cabal entrega de los sellos que al finalizar octubre hubieren quedado en su poder, y los encargados del cambio entregaran á la vez con la debida distincion los sellos de dicha procedencia. 7.º Los administradores de estancadas de los partidos verificarán la liquidacion con el administrador recaudador principal en fin del expresado mes de noviembre, y en el acto satisfarán efectivo cualquiera diferencia que de aquella resultare, considerando expendidos los que faltaren. 8.º Debiendo usarse nuevos sellos en 1.º de enero próximo de 1855, y con el fin de escusar tan frecuentes devoluciones á la fábrica nacional, los administradores recaudadores principales conservarán en su poder los sellos que resulten, tanto sobrantes como cambiados. 9.º No permitiendo la premura del tiempo proveer de nuevos ejemplares de cuentas de administracion á los recaudadores de las provincias, dispondrá V. S. que el de ese gobierno continúe redactándolas en los existentes, debiendo tener presente aquel funcionario las prevenciones siguientes:—En la parte de la cuenta que tiene por epígrafe Sellos de los años de 1853 y anteriores se enmendará este poniendo Sellos de 1854 hasta fin de octubre, y se cargará en la casilla del cargo que está en blanco los sellos que reciba por cambiados, como: Recibidos por cambio. En la parte de la cuenta que dice: Sellos del año 1854 se añadirá desde 1.º de noviembre. En esta se hará cargo de los nuevos sellos que reciba, y se datará en la casilla que está en blanco de los sellos que dé en cambio bajo el epígrafe de Entregados por cambios. En esta última parte de la cuenta, tanto en la de efectos como en la de caudales, se enmendará el encabezamiento de los renglones, ajustándolos á los nuevos precios de los sellos. 10. Si aun quedaren en esa provincia sellos del año 1853 y anteriores, se pondrá en otro ejemplar separado en el sitio que les está marcado, formando ambas cuentas unidas la del mes á que corresponden. 11. Si no existiesen en poder de ese administrador recaudador principal suficientes ejemplares impresos para las cuentas de administracion de sellos, se formarán en papel de oficio ajustadas exactamente á aquellos y sin permitir alteracion alguna.—La Direccion confía al celo de V. S. la ejecucion de las prevenciones expresadas, para lo cual V. S. acordará las medidas oportunas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y periódicos de esta capital para conocimiento del público; advirtiéndole que para el cambio de sellos de que trata la prevencion 4.º en sus párrafos 5.º y siguientes, quedan facultadas todas las expendedorias de esta capital para verificarlo. Palma 19 de octubre de 1854.—José Miguel Trias.

Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado del juzgado de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente tercer y último pregon

y edicto, sito, llamo y emplazo á Bartolomé Ferrer y Reinés, natural de la villa de Sóller, por iniciado en la causa que estoy instruyendo sobre hurto de dinero, para que dentro el término de nueve dias siguientes á la publicacion del presente comparezca en estas cárceles á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulta. Si lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de este juzgado. Dado en Palma á 19 de octubre de 1854.—Mariano Peralta.—Por su mandado—Francisco Ignacio Sastre.

Por disposicion del señor juez de primera instancia de este partido se procede judicialmente á la venta en pública subasta de cinco casas y dos cuadras vulgo estables sitas en esta ciudad, parroquia de Santa Eulalia y calle llamada del Forn del vidre vey, propias de Pedro Torrendell, al tenor del albalan de subasta que obra en la escribanía del infrascrito y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomás, para hacer pago á Miguel Pascual de cuatrocientas setenta libras que el propio Torrendell le está adeudando, cuyas casas y cuadras tanto se venden juntas como cada una separadamente. Lo que se anuncia en los periódicos de esta capital para conocimiento de los licitadores. Palma de Mallorca 13 de octubre de 1854.—V.º B.º—Rubricado.—Miguel Servera.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.**

El domingo 29 del corriente á las diez y media de su mañana discutirá el ayuntamiento en su sala capitular los presupuestos de gastos é ingresos municipales para el año inmediato de 1855: lo que se anuncia al público á tenor de lo prevenido en la ley municipal vigente. Palma 26 de octubre de 1854.—Miguel Ignacio Manera.

**BOLETIN COMERCIAL.**

**PUERTO DE PALMA.**

**BUQUES A LA CARGA.**

**Para Mahon:**

Saldrá á la mayor brevedad el pailebot Moder-  
no, su capitan D. Jaime Mayans. Admite carga y  
pasajeros, para cuyo ajuste podran pasar á bordo.

**BUQUES ENTRADOS.**

*Dia 25.*

De Iviza en un dia laud Estrella, de 24 ton.,  
pat. Terol, con trigo.

De Mahon en 4 dias laud Primero, de 40  
ton., pat. Calafell, con trigo y habas.

**DESPACHADO.**

*Dia 25.*

Para Mahon laud San Antonio, de 20 ton.,  
pat. Porcell, con trigo.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

*Santo del dia de mañana.*

**SAN FLORENCIO, MÁRTIR.**

*La divina Providencia hizo nacer al ilustre  
y glorioso san Florencio en Tille de Chateau,  
en Borgoña. Con los rayos esplendorosos de  
una vida la mas irrepreensible y santa ilustró  
el pais donde habia nacido, por espacio de lar-  
gos años. Mayor lustre y esplendor dió á su  
patria con su gloriosa muerte. Padeció cruel y  
barbaro martirio como valiente atleta, por el  
amor de Jesucristo, y en confirmacion de su fé  
derramó generosamente su sangre. Multiplica-  
das coronas le distinguen en el coro de los que  
hermosean sus estofas con la sangre del cordero.*

**CULTOS.**

Mañana en la Iglesia de Nuestra Señora de  
Montesion á las diez y media se dará principio  
al triduo del Beato Alonso Rodriguez, y se con-  
tinuará á la misma hora en los dias 28 y 29, en  
preparacion á su fiesta que se celebrará dia 30.

**VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	10 grad	28 3	75
12 del dia.	15	28 3	75
5 de la tarde.	15	28 2	75

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las ——— 6 hs. 42 ms.

Pónese á las ——— 5 » 48 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero  
las 11 hs. 44 ms. 44 s.

**ANUNCIOS.**

**IMPRESA BALEAR,**  
**calle de San Francisco,**  
*número 30, Palma.*

Se suscribe al

**LEON ESPAÑOL,**

diario monárquico-constitucional, publicado por  
los Sres. D. Francisco Mendez Alvaro y D. José  
Gutierrez de la Vega.

30 reales trimestre.

**LA SUEGRA,**

se publica todos los dias excepto los lunes. Ade-  
mas de las secciones que están en berlina, como  
cualquiera puede ver, aparecerán las naevas que  
se necesiten, conformes a las circunstancias de  
todas cataduras del pais. Y desde luego, y en  
primer término, cuando se abran las Córtes, una  
reseña exacta de sus sesiones con el juicio críti-  
co de la redaccion.

La correspondencia se dirigirá franca de porte  
y limpia de polvo y paja al director de *La Sue-  
gaa* muy servidor de Dios y de todo el que le en-  
vie cuatro pesetas por el correo, único sistema  
de suscripcion para provincias.

Nada de comunicados. ¡Por los callos de He-  
rodes! No sean ustedes bárbaros, porque les cos-  
tarán muy caros. En cuanto á anuncios, es ge-  
nero polaco y... ¡crucifixit!

**EL GANCHO DEL TRAPERO,**

periódico literario, popular, crítico, satírico, epi-  
gramático, con caricaturas, etc.

3 reales al mes.

**Libreria de Juan Colomar,**  
*plaza de Cort.*

Se suscribe á tres cuartos la entrega:

**¡Plus ultra!**

**LOS HÉROES Y LAS MARAVILLAS  
DEL MUNDO.**

*Dios, la tierra y los hombres.*

Anales del mundo desde los tiempos bíblicos  
hasta nuestros dias.

*Origen, formacion, conquistas, revoluciones, guer-  
ras y civilizacion de todos los imperios, reinos,  
naciones, republicas y estados que han existido en  
el decurso de los tiempos.*

**GRAN MEMORANDUM HISTÓRICO**

debido á las mas famosas lumbreras de la hu-  
manidad, que comprende integras las obras si-  
guientes: La imparcial y nunca bien ponderada  
historia universal escrita por el sabio Benedic-  
tino Clemente, y su tan celebrado arte de com-  
probar los datos de las fechas históricas, crónicas  
y otros antiguos documentos.

Tambien se suscribe á la **REVOLUCION DE  
JULIO EN MADRID**, á un real y medio la en-  
trega.—En dicha libreria se reparten gratis los  
prospectos.

**Se desea alquilar una casa**

ó piso, que reúna la comodidad necesaria. En  
esta imprenta darán razon.

**En la calle de Montesion**  
manzana 43, numeros 16 y 18, hay un  
segundo piso para alquilar.

**En el arrabal de Sta. C.**  
talina, casa del Sr. Buades, barbero, se  
de venta un hermoso plantel de almendrales.

**Un jóven de 24 años nat.**  
ral de Sineu; desea hallar colocacion en  
de criado. Darán razon en el hospital de  
Margarita preguntando por José Vaurrell.

**DIVERSIONES PÚBLICAS**

**Plaza de toros.**

Se está preparando para ejecutar á la  
brevedad el grande y vistoso *Sitio y toma  
de Morella*, figurado por medio de fuegos artifi-  
ciales, presentándose un reñido combate entre  
tropas leales y rebeldes sostenido por algunas  
terias de sitio, cuyas certeras bombas disparadas  
contra la ciudad y castillo hacen que éste sucum-  
ba, apesar de su obstinada defensa, ocupando  
en seguida los vencedores. El pabellon negro,  
símbolo de las crueldades de los defensores  
de la tiranía, es derribado y pisoteado por las  
pas constitucionales.

**RECTIFICACION.**—Una equivocacion padecida  
en el ajuste de la llana 2ª. de nuestro nú-  
mero 1993 correspondiente al domingo 22 del actual  
hizo que apareciesen confundidos los edictos  
del juzgado de primera instancia que en la parte  
oficial reproducimos hoy enmendados.

**EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBELI**

**IMPRESA BALEAR**  
**Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES**  
calle de San Francisco, núm. 30.